



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA PRIMER ÉPOCA

4 DE SEPTIEMBRE DE 2001

No. 107

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

**DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE
TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**)

DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14, 15, fracciones IX y X 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 7º y 74 de la Ley de Transporte del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- El presente Decreto, reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de Noviembre de 1999, en los términos siguientes:

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 22, para quedar como sigue:

Artículo 22.- Para conducir vehículos en el Distrito Federal se requiere licencia o permiso vigente, expedidos en las Delegaciones, por la Secretaría, o en su caso, expedidos por las Entidades Federativas, Dependencias Federales o por autoridad de otro país, que autorice la conducción específica de vehículo de que se trata, independientemente del lugar en que se haya expedido la placa de matrícula del vehículo y de conformidad con la clasificación a que se refiere el artículo 3º del presente Reglamento.

TERCERO.- Se reforma la fracción I, del artículo 23, para quedar como sigue:

Artículo 23.- ...

I. Tipo A, con vigencia de 1 a 5 años válida para conducir automotores clasificados como transporte particular de pasajeros que no tengan más de 12 plazas, o de carga particular, cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3.5 toneladas; esta licencia ampara también la conducción de los vehículos que requieren licencia tipo D;

II al IV...

CUARTO.- Se reforman las fracciones II, III, IV, y se derogan las fracciones V, VI, del artículo 24, para quedar como sigue:

Artículo 24.- ...

I. ...

II. En el caso de extranjeros, acreditar su legal estancia en el país, mediante la presentación del documento migratorio vigente expedido por la autoridad competente; no se otorgará licencia a extranjeros con calidad de turista;

III. Comprobante de domicilio que podrá ser cualquiera de los documentos siguientes:

- a) Credencial para votar con fotografía;
- b) Recibo de Tesorería del Distrito Federal;
- c) Contrato de arrendamiento o recibo de renta vigente;

- d) Documentos bancarios o de cadenas comerciales; o
- e) Recibo de compañías de luz o teléfono.

Los documentos señalados en los incisos d) y e), deberán referirse a una antigüedad no mayor de tres meses.

IV. Declarar bajo protesta de decir verdad que sabe leer y escribir, y que tiene capacidad física y mental para conducir el vehículo conforme a la licencia solicitada, o que, en su defecto cuenta con los aditamentos necesarios para conducir dicho vehículo.

V. Derogada

VI. Derogada

QUINTO.- Se reforma el inciso a), b), d), y se deroga el inciso e) de la fracción I, se reforma el inciso a), b), y d), y se deroga el inciso e), de la fracción II; y se reforma el último párrafo del artículo 25, para quedar como sigue:

Artículo 25.- ...

I. Tratándose de licencia tipo B, acreditar:

- a) Tres años como titular de licencia de conducir tipo A; en el Distrito Federal, o su equivalente en cualquier entidad federativa, o en el extranjero;
- b) La aprobación del curso de capacitación que autoriza la Secretaría en la modalidad de licencia tarjetón;
- c) ...
- d) Su domicilio actual con licencia para conducir vigente o en términos de la fracción III del artículo 24, y
- e) Se deroga.

II. ...

- a) Cinco años como titular de licencia de conducir tipo A, o tres años de una tipo B en el Distrito Federal, o su equivalente en cualquier entidad federativa o en el extranjero ;
- b) La aprobación del curso de capacitación que autoriza la Secretaría en la modalidad de licencia tarjetón;
- c)...
- d) Su domicilio actual con licencia para conducir vigente o en términos de la fracción III del artículo 24, y
- e) Se deroga.

El interesado deberá, declarar bajo protesta de decir verdad que sabe leer y escribir, y que tiene capacidad física y mental para conducir el vehículo conforme a la licencia solicitada, o que en su defecto, cuenta con los aditamentos necesarios para conducir dicho vehículo.

SEXTO.- Se reforma la fracción I al artículo 26, para quedar como sigue:

Artículo 26.- ...

...

I. El comprobante de pago de los derechos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal.

II. ...

SÉPTIMO.- Se deroga el numeral 3), del inciso a), de la fracción I; así mismo se deroga el inciso b), de la misma fracción I y se reforma el último párrafo de la fracción I; se reforma el inciso b), así como se deroga el inciso d) de la fracción II del artículo 27, para quedar como sigue:

Artículo 27.-...

...

- I. ...
- a) ...
 - 1) ...
 - 2) ...
 - 3) Se deroga
- b) Se deroga

En el supuesto de cambio de domicilio, el interesado deberá acreditarlo en los términos de la fracción III del artículo 24.

II. ...

- a) ...
- b) El certificado de haber acreditado los cursos de capacitación que para el efecto autoriza la Secretaría en la modalidad de licencia-tarjetón;
- c)...
- d) Se deroga

OCTAVO.- Se deroga el artículo 28.

Artículo 28.- Se Deroga

NOVENO.- Se reforma el párrafo segundo al artículo 29, para quedar como sigue:

Artículo 29.- ...

El trámite para la obtención y reposición del permiso de conducir se realizará en las oficinas delegacionales correspondientes.

DÉCIMO.- Se reforman las fracciones II, III, así como se derogan las fracciones IV y V al artículo 30, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

I. ...

- II. En el caso de extranjeros, deberán acreditar su legal estancia en el país, mediante el documento migratorio vigente expedido por la autoridad competente; no se otorgará licencia a extranjeros con calidad de turista.
- III. Carta responsiva firmada por el padre, la madre o el tutor, quién deberá:
 - a) Presentar identificación oficial;
 - b) Acreditar domicilio actual, ya sea con licencia para conducir vigente o en términos de la fracción III del artículo 24;
 - c) Presentar certificado médico que acredite la salud del menor; y
- c) Declarar bajo protesta de decir verdad que el menor sabe leer y escribir, conoce el Reglamento de Tránsito y que tiene capacidad física y mental para conducir el vehículo conforme al permiso solicitado, o que, en su defecto cuenta con los aditamentos necesarios para conducir dicho vehículo.

La vigencia de los permisos de conducir se extinguirá al cumplir la mayoría de edad o al incurrir en alguna infracción al presente Reglamento.

IV y V. Se derogan

DÉCIMO PRIMERO.- Se reforma el artículo 33, para quedar como sigue:

Artículo 33.- La Secretaría podrá suspender o cancelar, la licencia de conducir en los términos de la Ley.

La Secretaría podrá , extinguir o revocar el permiso de conducir en los términos de la Ley.

...

DÉCIMO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones I a VI, así como se adicionan las fracciones VII, VIII y IX al artículo 34, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

- I. Alta de vehículos nuevos, en el padrón vehicular.
- II. Alta de vehículos usados, en el padrón vehicular provenientes de las entidades federativas, así como de procedencia extranjera; en estos últimos, la Secretaría antes de autorizar el trámite podrá realizar consultas ante las instancias competentes para corroborar la legal estancia en el país de los mismos.
- III. Baja de vehículos del padrón vehicular.
- IV. Reposición de tarjeta de circulación.
- V. Reposición de calcomanía de circulación permanente y de placas de matrícula.
- VI. Cambio de propietario, domicilio o motor.
- VII. Permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación ó calcomanía de circulación permanente.
- VIII. Permisos para traslado de vehículos.
- IX. Permisos para carga ocasional.

DÉCIMO TERCERO.- Se reforma el artículo 38, para quedar como sigue:

Artículo. 38.- La dimensión y características de las placas de matrícula de los vehículos, bicimotos, triciclos automotores, tetramotos, motonetas y motocicletas, serán las que especifique la Norma Oficial Mexicana respectiva.

Ninguno de los vehículos que se señalan en el párrafo que antecede podrá circular sin una o ambas placas de matrícula o el permiso provisional correspondiente; salvo los vehículos que sean dados de alta y aún no cuenten con nuevas placas de matrícula; para lo cual se debe observar lo establecido en el artículo siguiente.

Los remolques, semirremolques, bicimotos, triciclos automotores, tetramotos, motonetas y motocicletas sólo requerirán de una placa de matrícula para su tránsito, que se colocará en la parte posterior.

DÉCIMO CUARTO.- Se reforma el artículo 41, para quedar como sigue:

Artículo 41.- Las placas de matrícula, la tarjeta de circulación y la calcomanía serán entregadas en uso y custodia al interesado en un plazo de hasta 45 días hábiles, para lo cual, el mismo día en que se realice el trámite de solicitud de alta del vehículo en el padrón vehicular, se entregará una constancia de alta vehicular, con la que se podrá circular, debiéndose adherir en un lugar visible del vehículo para su identificación.

En el caso de vehículos emplacados en otras entidades federativas, se podrá añadir para la correspondiente entrega un plazo no mayor de 45 días hábiles más a los primeros, a partir de la fecha de inicio de dicho trámite. El plazo concedido para el uso y custodia de las placas de matrícula, tarjeta de circulación y calcomanía, será el que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- Se reforma el artículo 42 y se adiciona un cuarto párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 42.-En caso de deterioro, mutilación, extravío o robo de la tarjeta de circulación, el propietario del vehículo deberá solicitar a la Secretaría su reposición previo pago de los derechos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, deberá dar aviso a la Secretaría y devolver la tarjeta mutilada o deteriorada.

En caso de deterioro o mutilación de las placas de matrícula o calcomanía de circulación, el propietario del vehículo deberá solicitar a la Secretaría, previo pago de los derechos establecidos en el Código Financiero, la reposición de las placas de matrícula del vehículo correspondiente, para que le sean entregadas nuevas placas y/o calcomanía de circulación. Al efecto, deberá dar aviso a la Secretaría y devolver las placas de matrícula deterioradas o mutiladas.

Para los casos de robo o extravío de la tarjeta de circulación, placas de matrícula o de calcomanía de circulación, el propietario del vehículo deberá además, exhibir ante la Secretaría, copia certificada del acta de denuncia realizada ante el Ministerio Público.

En cualquiera de los anteriores supuestos, los vehículos podrán circular con la autorización proporcionada por la autoridad, misma que se colocará en lugar visible del mismo, en tanto reciba las placas de reposición.

DÉCIMO SEXTO.- Se reforma la fracción I y II, así como se deroga la fracción III y el último párrafo al artículo 43, para quedar como sigue:

Artículo 43.-...

I. Se adquiera un vehículo nuevo sin matricular o sin carrocería, o bien un automóvil usado, previamente dado de baja del padrón vehicular del Distrito Federal, la vigencia del permiso en este caso será por 30 o 60 días naturales.

II. Cuando sea necesario trasladar a otra entidad federativa vehículos que anteriormente prestaban servicio de carga y/o pasajeros en sus distintas modalidades y que hayan sido dados de baja del padrón vehicular del Distrito Federal; en este caso la vigencia del permiso será por 15 días naturales.

III. Se deroga

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se reforma el artículo 44, para quedar como sigue:

Artículo. 44.- ...

TABLA DE REQUISITOS PARA TRÁMITE DE CONTROL VEHICULAR

TRAMITE	AUTOMOVIL TRANSPORTE PARTICULAR	AUTOBUS TRANSPORTE DE PASAJEROS	VEHICULOS TRANSPORTE DE CARGA	MOTOCICLETA TRANSPORTE DIVERSO	REMOLQUE
ALTA VEHÍCULOS NUEVOS TRAMITE UN DÍA HABIL	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN COMPROBANTE DE PAGO DE TENENCIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN COMPROBANTE DE PAGO DE TENENCIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN COMPROBANTE DE PAGO DE TENENCIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN COMPROBANTE DE PAGO DE TENENCIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE

	EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS DE ALTA	EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS DE ALTA	EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS DE ALTA	DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS DE ALTA	EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS DE ALTA
BAJA TRAMITE UN DÍA HABIL	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS DE BAJA	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS DE BAJA	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS DE BAJA	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS DE BAJA	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS DE BAJA

COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHÍCULO	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO	PLACAS DE MATRÍCULA Y/O TARJETA DE CIRCULACIÓN
TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO
PLACAS DE MATRÍCULA Y/O TARJETA DE CIRCULACIÓN	PLACAS DE MATRÍCULA Y/O TARJETA DE CIRCULACIÓN	PLACAS DE MATRÍCULA Y/O TARJETA DE CIRCULACIÓN	PLACAS DE MATRÍCULA Y/O TARJETA DE CIRCULACIÓN	PLACAS DE MATRÍCULA Y/O TARJETA DE CIRCULACIÓN	ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR

	POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO	ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO	ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO	MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO	
TRAMITE	AUTOMOVIL TRANSPORTE PARTICULAR	AUTOBUS TRANSPORTE DE PASAJEROS	VEHICULOS TRANSPORTE DE CARGA	MOTOCICLETA TRANSPORTE DIVERSO	REMOLQUE
ALTA (VEHÍCULOS USADOS) TRAMITE UN DÍA HABIL	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.

	PAGO DE DERECHOS DE ALTA	PAGO DE DERECHOS DE ALTA	PAGO DE DERECHOS DE ALTA	PAGO DE DERECHOS DE ALTA	PAGO DE DERECHOS DE ALTA
	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO	BAJA
	TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO
	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA	DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO
	ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN	ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO	ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU	ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR	

	SU CASO	CASO	ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO	ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO	
TRAMITE	AUTOMOVIL TRANSPORTE PARTICULAR	AUTOBUS TRANSPORTE DE PASAJEROS	VEHICULOS TRANSPORTE DE C ARGA	MOTOCICLETA TRANSPORTE DIVERSO	REMOLQUE
REPOSICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN TRAMITE UN DÍA HABIL	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS POR	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS POR	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS POR

	REPOSICIÓN COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE) ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO	REPOSICIÓN COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE) ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO	DERECHOS POR REPOSICIÓN COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE) ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU	DERECHOS POR REPOSICIÓN COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE) ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU	REPOSICIÓN ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO
--	---	---	---	---	--

REPOSICIÓN DE PLACA DE MATRICULA	SOLICITUD	SOLICITUD	CASO	CASO	-----
	FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN	FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA, CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN	----- SE DEROGA	----- SE DEROGA
	TARJETA DE CIRCULACIÓN	TARJETA DE CIRCULACIÓN	TARJETA DE CIRCULACIÓN		
	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.		
	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	IDENTIFICACIÓN		

	<p>OFICIAL</p> <p>PAGO DE DERECHOS POR REPOSICIÓN</p> <p>COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO.</p> <p>ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO</p> <p>TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS</p> <p>(SOLO EN LOS</p>	<p>PAGO DE DERECHOS POR REPOSICIÓN</p> <p>COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO.</p> <p>ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO</p> <p>TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS</p> <p>(SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O</p>	<p>OFICIAL</p> <p>PAGO DE DERECHOS POR REPOSICIÓN</p> <p>COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO.</p> <p>ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO</p> <p>TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS</p> <p>(SOLO EN LOS CASOS DE</p>		
--	--	---	---	--	--

	CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	ANTERIORES SI PROCEDE)	MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)		
TRAMITE	AUTOMOVIL TRANSPORTE PARTICULAR	AUTOBUS TRANSPORTE DE PASAJEROS	VEHICULOS TRANSPORTE DE CARGA	MOTOCICLETA TRANSPORTE DIVERSO	REMOLQUE
REPOSICIÓN DE CALCOMANÍA (ENGOMADO) 45 DÍAS HÁBILES.	SOLICITUD IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO	SOLICITUD IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS,	SOLICITUD IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN. PAGO DE DERECHOS COMPROBANTE DE PAGO DE LAS		

	TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO. TARJETA DE CIRCULACIÓN ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO	O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO. TARJETA DE CIRCULACIÓN ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO	ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO. TARJETA DE CIRCULACIÓN ACTA DE DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR ROBO O EXTRAVÍO EN SU CASO		
TRAMITE	AUTOMOVIL TRANSPORTE PARTICULAR	AUTOBUS TRANSPORTE DE PASAJEROS	VEHICULOS TRANSPORTE DE CARGA	MOTOCICLETA TRANSPORTE DIVERSO	REMOLQUE
CAMBIO DE PROPIETARIO, DOMICILIO, MOTOR TRAMITE UN DÍA HABIL	SOLICITUD FACTURA IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA,	SOLICITUD FACTURA IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ,	SOLICITUD FACTURA IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS,	SOLICITUD FACTURA IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA,	SOLICITUD FACTURA IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS,

	<p>BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.</p> <p>FACTURA DE MOTOR EN SU CASO</p> <p>PAGO DE DERECHOS</p> <p>COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO.</p> <p>TARJETA DE CIRCULACIÓN</p> <p>PAGO DEL 1% DE IMPUESTO SOBRE</p> <p>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS</p>	<p>PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.</p> <p>FACTURA DE MOTOR EN SU CASO</p> <p>PAGO DE DERECHOS</p> <p>COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO.</p> <p>TARJETA DE CIRCULACIÓN</p> <p>PAGO DEL 1% DE IMPUESTO SOBRE</p> <p>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS</p>	<p>LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.</p> <p>FACTURA DE MOTOR EN SU CASO</p> <p>PAGO DE DERECHOS</p> <p>COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO.</p> <p>TARJETA DE CIRCULACIÓN</p> <p>PAGO DEL 1% DE IMPUESTO SOBRE</p> <p>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS</p> <p>TARJETON DEL REGISTRO</p>	<p>BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.</p> <p>FACTURA DE MOTOR EN SU CASO</p> <p>PAGOD E DERECHOS</p> <p>COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO.</p> <p>TARJETA DE CIRCULACIÓN</p> <p>PAGO DEL 1% DE IMPUESTO SOBRE</p> <p>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS</p>	<p>LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.</p> <p>PAGO DE DERECHOS</p> <p>TARJETA DE CIRCULACIÓN</p> <p>TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)</p>
--	--	---	--	--	---

	TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	TARJETON DEL REGISTRO FEDERAL DE VEHÍCULOS (SOLO EN LOS CASOS DE MODELOS 1989 O ANTERIORES SI PROCEDE)	
TRAMITE	AUTOMOVIL TRANSPORTE PARTICULAR	AUTOBUS TRANSPORTE DE PASAJEROS	VEHICULOS TRANSPORTE DE CARGA	MOTOCICLETA TRANSPORTE DIVERSO	REMOLQUE
PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS DE MATRÍCULA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA TRÁMITE UN DÍA HABIL	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA VIGENTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL. TELÉFONO:	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA VIGENTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO: CON UN MÁXIMO	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA VIGENTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL. TELÉFONO: CON	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA VIGENTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL.	SOLICITUD FACTURA O CARTA FACTURA VIGENTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL.

TIPOS DE MOVIMIENTOS PERMISO OCASIONAL DE CARGA O DE TRASLADO DE VEHICULOS	PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.
	PAGO DE DERECHOS	PAGO DE DERECHOS	PAGO DE DERECHOS	PAGO DE DERECHOS	PAGO DE DERECHOS
TRAMITE UN DÍA HABIL	BAJA EN CASO DE VEHICULOS USADOS	BAJA EN CASO DE VEHICULOS USADOS	BAJA EN CASO DE VEHICULOS USADOS	BAJA EN CASO DE VEHICULOS USADOS	BAJA EN CASO DE VEHICULOS USADOS
	SOLICITUD	SOLICITUD	SOLICITUD	SOLICITUD	SOLICITUD
	FACTURA O CARTA FACTURA VIGENTE (SÓLO VEHÍCULOS NUEVOS)	FACTURA O CARTA FACTURA VIGENTE (SÓLO VEHÍCULOS NUEVOS)	FACTURA O CARTA FACTURA VIGENTE (SÓLO VEHÍCULOS NUEVOS)	FACTURA O CARTA FACTURA VIGENTE (SÓLO VEHÍCULOS NUEVOS)	FACTURA O CARTA FACTURA VIGENTE
	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	IDENTIFICACIÓN OFICIAL
	TARJETA DE CIRCULACIÓN	TARJETA DE CIRCULACIÓN	TARJETA DE CIRCULACIÓN	TARJETA DE CIRCULACIÓN	TARJETA DE CIRCULACIÓN
	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA,	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO

	DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	(RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (RECIBOS DE PAGO DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.	DE AGUA, BANCOS, LUZ, PREDIAL, TELÉFONO; CON UN MÁXIMO DE 3 MESES DE EXPEDICIÓN.
	PAGO DE DERECHOS	PAGO DE DERECHOS	PAGO DE DERECHOS	PAGO DE DERECHOS	PAGO DE DERECHOS
	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO.	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO.	COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO.	PAGO DE DERECHOS COMPROBANTE DE PAGO DE LAS ULTIMAS CINCO TENENCIAS, O BIEN, DE LAS EXIGIBLES SEGÚN EL MODELO DEL VEHICULO.	
	BAJA EN CASO DE TRASLADO	BAJA EN CASO DE TRASLADO	BAJA EN CASO DE TRASLADO	BAJA EN CASO DE TRASLADO	

Los trámites anteriormente señalados serán resueltos en los plazos que en ella se indican.

DÉCIMO OCTAVO.- Se reforma el párrafo primero, al artículo 46, para quedar como sigue:

Artículo 46.- Para que el propietario de un vehículo que transfiera su propiedad a otra persona física o moral quede liberado de cualquier responsabilidad, deberá notificarlo a la Secretaría mediante formato que al efecto se proporcione dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la transferencia, a efecto de que el movimiento sea registrado en el padrón de control vehicular administrativo y fiscal.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 14 de septiembre de 2001.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- La reposición de placas de matrícula de servicio particular de pasajeros que se menciona en el artículo 44, únicamente es para aquellas que están fabricadas con la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2000, las matrículas de servicio particular de pasajeros fabricadas con las Normas anteriores que por alguna razón sus propietarios soliciten su reposición, deberán pagar los derechos correspondientes por este concepto y se expedirá una autorización para circular, que tendrá vigencia hasta el momento que reciba las placas con las características que marca la Norma Oficial vigente.

CUARTO.- Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil uno.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.-SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEONEL GODOY RANGEL.-FIRMA.**

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la administración central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección general Jurídica y de Estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de pagina del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de convocatorias, licitaciones y aviso de fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO. No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 917.00
Media plana	493.00
Un cuarto de plana	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos
s/n,

Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$31.00)